



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0002-2025-R-UNE

Chosica, 07 de enero del 2025

VISTO el Oficio N° 0931-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el artículo 15° de la precitada directiva establece que el Alta.- Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que el artículo 16° de la citada norma refiere las causales de acuerdo con lo siguiente: 16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; 16.2 Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA;

Que el artículo 17° de la referida normatividad determina que: 17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación; b) Reposición: resolución que aprueba la reposición; c) Fabricación: informe de bienes muebles fabricados; d) Permuta: documento que aprueba la permuta; e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales; f) Disposición legal: por mandato de norma con rango de Ley; g) Resolución judicial o laudo arbitral firme: por mandato de la autoridad jurisdiccional o arbitral; h) Reproducción de semovientes: informe del órgano o unidad orgánica encargada del semoviente, que sustente su nacimiento y valorización; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo; 17.2 Los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén, excepto para la causal prevista en el literal i) o cuando se trate de semovientes;

Que mediante Oficio N° 200-2024-DAET-FATEC, del 23 de setiembre del 2024, el Director del Departamento Académico de Electrónica y Telemática refiere al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que los estudiantes de la Promoción 2022-II, de la especialidad de Telecomunicaciones e Informática, han efectuado la donación de un bien mueble (locker de 3 cuerpos, 9 puertas, color gris); por lo que solicita que se realicen las gestiones correspondientes;

Que con Oficio N° 527-2024-UCP-DIGA, del 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad la determinación de la cuenta contable respectiva, a efectos de gestionar la incorporación del bien mueble donado por los estudiantes de la Facultad de Tecnología;

Que, mediante Oficio N° 346-2024-UC-DIGA-UNE, el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial la determinación de la cuenta contable para el bien mueble donado;

Que con Oficio N° 526-2024-UCP-DIGA, del 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial refiere a la Jefa de la Unidad de Servicios Generales el informe técnico de aceptación del bien mueble donado;

Que mediante Oficio N° 803-2024-USG-UNE, del 29 de octubre del 2024, se remite el informe técnico respectivo, de conformidad con lo determinado en el Informe N° 106-2024-ANC-UFM-USG/UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0002-2025-R-UNE

Chosica, 07 de enero del 2025

Que con Informe Técnico N° 037-2024-UCP-DIGA, del 20 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica a la Directora General de Administración que el procedimiento para la aceptación de la donación y el alta del bien mueble patrimonial, cuyo valor asciende a S/ 380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles), por parte de los estudiantes de la especialidad de Telecomunicaciones e Informática, cumple con las condiciones concurrentes establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que mediante Oficio N° 614-2024-UCP-DIGA, del 20 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento pertinente;

Que con Opinión Legal N° 785-2024-OAJ-UNE, del 27 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la aceptación de la donación y el alta del bien mueble, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente;

Que mediante Oficio N° 636-2024-UCP-DIGA, del 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes respectivos; y solicita que se efectivice el trámite conducente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación y **APROBAR** el alta de un bien mueble, donado por los estudiantes de la Promoción 2022-II, de la especialidad de Telecomunicaciones e Informática de la Facultad de Tecnología, cuyo valor asciende a S/ 380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles), tal cual se detalla en el anexo adjunto que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes al respecto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario para que efectivice la notificación del presente acto administrativo a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	--	LOCKER DE 3 CUERPOS CON 9 PUERTAS	S/M	.	GRIS	1.80*1.0*0.4m	S/N	BUENO	9105.0303	380.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	Facultad de Tecnología especialidad Telecomunicaciones e Informática
TOTAL										380.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAAE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

